



GOBIERNO
DE MEXICALI



DIF
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO LLANTADA ÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR EL C. JORGE CORONADO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL REGISTRO CIVIL”, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF MEXICALI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE IDENTIFICARÁN COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, presidida por una persona titular que se denomina Secretario del Ayuntamiento, la cual, tiene bajo su cargo a través de la Subdirección Jurídica, el Departamento de Registro Civil Municipal. Lo anterior en términos de los artículos 30, 39, 40 fracción II y 40 BIS fracción II inciso b) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2.- Que el **C. RODRIGO LLANTADA ÁVILA**, acredita su personalidad como Secretario del Ayuntamiento, con el Acuerdo de Cabildo que consta en el acta número 2 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01 de octubre del año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de octubre del 2024. (Documento que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1).

I.3.- El Departamento del Registro Civil Municipal, es una institución de orden público e interés social, la cual, hace constar los actos y hechos relativos al registro civil de las personas físicas, mediante actas en que se consignan, entre otros, el matrimonio de las personas de nacionalidad mexicana y extranjeras que residan en el territorio del mismo, y tiene a su cargo coordinar las actividades de las oficialías del registro civil que operen en el Municipio, así como ejercer las atribuciones que le confiere el Código Civil para el Estado de Baja California y la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, para lo que ejercerá la función de autorizar los actos del estado civil que soliciten las personas, conforme a las disposiciones aplicables.

I.4.- Que el **C. JORGE CORONADO MARTÍNEZ**, Titular de la Oficialía del Registro Civil 01 de esta Municipalidad, acredita su personalidad con copia del nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2024, por la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. (Documento que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 2).



III.2.- Que los acuerdos interinstitucionales que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, son los instrumentos normativos y de programación que representan la vertiente de obligación, que comprende el conjunto de actividades que desarrollan las dependencias y entidades de la administración pública para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y en los programas del Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

III.3.- Que comparten el interés de coadyuvar en la mejora constante de los servicios públicos que presta la Oficina del Registro Civil del Municipio de Mexicali en promover y desarrollar los valores necesarios para la formación de la persona y la sociedad; motivo por el cual acuerdan celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional, que reflejará un beneficio a la comunidad del Municipio de Mexicali.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Que el presente Acuerdo, tiene por objeto propiciar la impartición de pláticas prematrimoniales dentro de las instalaciones del **“DIF MEXICALI”**.

SEGUNDO. - **“DIF MEXICALI”** se compromete a impartir las pláticas prematrimoniales a las personas que desean contraer matrimonio, en reunión vía zoom, los días martes de cada semana en el horario de las 19:00 horas; así como proporcionar al inicio de la misma, el **número de folio de identificación de la reunión** el cual será distinto cada día de plática.

TERCERO. - **“EL REGISTRO CIVIL”** en coordinación con **“DIF MEXICALI”** establecen de común acuerdo que las personas usuarias solo podrán asistir a las pláticas prematrimoniales una vez que hayan realizado el pago del servicio que se ofrece.

CUARTO. - **“EL REGISTRO CIVIL”** expedirá las constancias de asistencia a las pláticas prematrimoniales, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Código Civil para el Estado de Baja California.

QUINTO. - El personal comisionado para la ejecución de las actividades de cooperación objeto del presente Acuerdo Interinstitucional, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

SEXTO. - La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido.

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo podrá ser objeto de modificaciones, adiciones o renovación por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, el cual, deberá constar por escrito, señalándose las condiciones y vigencia de las mismas.



GOBIERNO DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OCTAVO. - El presente instrumento podrá quedar sin efectos por acuerdo de **“LAS PARTES”** en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con 5 días naturales de anticipación.

Leído el presente Acuerdo por **“LAS PARTES”** que intervienen y enteradas de su contenido, lo firman por triplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de diciembre del 2024.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “DIF MEXICALI”

C. RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.

POR “EL REGISTRO CIVIL”

C. JORGE CORONADO MARTÍNEZ
OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

Anexo 1. Acuerdo de Cabildo que consta en el acta número 2 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01 de octubre del año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de octubre del 2024.

Anexo 2. Nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2024, por Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Anexo 3. Escritura pública número 212,554 volumen 5,885 de fecha 05 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco de esta municipalidad.